

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA**

#### **2087**      *Procedimiento DCT 196/2015 notificación sentencia demandado rebelde*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo contiene el tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por (...) declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo contiene el tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por (...) declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado en la localidad de Marratxí en fecha 12 de febrero de 2014 entre la ya mencionada Dña. Elsa Rojas Gonzáles y D. Reynaldo Villarroel Hinojoza quien ha sido declarado rebelde en el presente litigio con adopción de las siguientes medidas:

1. Conceder a la madre la guarda y custodia de Aina Ainhoa, (...).
2. Reconocer a D. Reynaldo Villarroel Hinojoza en su condición de padre de la precitada menor el derecho de visitar a la hija y tenerla en su compañía si bien no ha lugar por el momento a fijar régimen alguno a favor de aquel, (...).
3. Condenar a D. Reynaldo Villarroel Hinojoza a que en concepto de alimentos para la hija común abone la cantidad de 300 euros mensuales dentro de los cinco primeros días de cada mes (...).
4. Los gastos extraordinarios que tengan su origen en la hija común que todavía son menores de edad se satisfarán por mitad de iguales partes entre ambos progenitores.

Y como consecuencia del ignorado paradero de REYNALDO VILLAROEL HINOJOZA, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia y que será publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El portador del presente original se haya plenamente facultado para su diligenciado.

PALMA DE MALLORCA a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

